Resolución de Alcaldía N° 440-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0541-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Obras, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Sub Gerente de Obras – Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo, se le ha designado o conste cono miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Sub Gerente de Obras – Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 00175-2010-CG/GRPI de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por Joan Ramírez Merino Gerente de Control II (e) Gerencia Regional de Control de Piura, comunica visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la Región Piura, la Entidad fiscalizadora superior ha dispuesto el Ejercito del citado control social en las obras a ser ejecutadas por su Entidad durante el presente año, "Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros documentados e información de las Entidades aun cuando sean secretos dichas atribuciones incluye el acceso directo, masivo permanente, en línea irrestricto y gratuito a la base de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPA-"A" de fecha 20 de febrero del 2019, se designó al Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo, con DNI N° 03209323, correo Electrónico carpalacios_94@hotmail.com, como ENLACE del acceso a la información de Visitas de Monitoreo Ciudadano de Control de la Región Piura, en obras a ser ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca durante el año 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2020-MPA-"A" de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEO, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPA-"A".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2020-MPA-"A" de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve **DESIGNAR bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Ing. Civil YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO**, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

Resolución de Alcaldía N° 440-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO, con DNI N° 41598577, correo Electrónico selvaryosac@gmail.com, como ENLACE del acceso a la información de Visitas de Monitoreo Ciudadano de Control de la Región Piura, en obras a ser ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Gerencia Regional de Control de Piura, y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

Av. Salaverry Nº 260
Telefax: (073) 471103